



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro**

Resolución N° 58-TC-12

VISTO: la Resolución N° 39-TC-2012 del 21 de junio de 2012, y;

Considerando:

- Que por medio de la Resolución del visto se da inicio a un juicio de responsabilidad contra el ex-intendente Dn. Marcelo Cascon en autos caratulados “licitación pública N° 007/2006, contratación para la explotación comercial por medio de publicidad en refugios peatonales, carteles señaladores de las calles y carteleras públicas”;
- Que en el art. 1° de dicha Resolución se consignaban los motivos que justificaban el inicio del juicio, luego del proceso de investigación llevado a cabo por este Tribunal de Contralor;
- Que el ex-intendente efectúa un planteo por ante este Tribunal, a través de un escrito ingresado en este Departamento con fecha 17 de julio de 2012;
- Que se ha resuelto dar lugar al planteo y proceder al cierre del juicio de responsabilidad, tras efectuar la denuncia penal correspondiente por las irregularidades detectadas en el proceso de investigación y que fueran detalladas en la Resolución del visto;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE
RESUELVE**

Art. 1°) Dar lugar al planteo efectuado por el ex-intendente Dn. Marcelo Cascon en autos caratulados “licitación pública N° 007/2006, contratación para la explotación comercial por medio de publicidad en refugios peatonales, carteles señaladores de las calles y carteleras públicas”, de fecha 17 de julio de 2012.

Art. 2°) Proceder al cierre del juicio de responsabilidad iniciado a través de la Resolución N° 39-TC-2012 de fecha 21 de junio de 2012, tras la concreción de una denuncia penal contra el Sr. Marcelo Cascon por las irregularidades detalladas en el art. 1° de la Resolución antes mencionada.

Art. 3°) Notificar al Sr. Marcelo Cascon de la presente mediante cédula.

Art. 4°) La presente Resolución será refrendada por el vocal del Tribunal de Contralor.

Art. 5°) Comuníquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 05 de setiembre de 2012.

